



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.11/Add.7
23 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
54° período de sesiones
Tema 26 del programa

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE
LA LABOR REALIZADA EN SU 54° PERÍODO DE SESIONES

PROYECTO DE INFORME DE LA COMISIÓN

Relator: Sr. Roman KUZNIAR

ÍNDICE*

	<u>Página</u>
II. RESOLUCIONES Y DECISIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN EN SU 54° PERÍODO DE SESIONES	
B. Decisiones	3
1998/101. Organización de los trabajos	3
1998/102. Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos	6
1998/103. Protección del patrimonio de los pueblos indígenas	8
1998/104. Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico	9

* El documento E/CN.4/1998/L.10 y sus adiciones contendrán los capítulos del informe relativos a la organización del período de sesiones y a los diversos temas del programa. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión, así como los proyectos de resolución y decisión y otras cuestiones sometidas al Consejo Económico y Social figurarán en el documento E/CN.4/1998/L.11 y en las correspondientes adiciones al mismo.

ÍNDICE (continuación)

	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)	
B. Decisiones (<u>continuación</u>)	
1998/105. Estudio del derecho a la libertad de circulación	9
1998/106. La libertad de circulación y los traslados de poblaciones	10
1998/107. Derechos humanos y terrorismo	10
1998/108. Cuestión de los derechos humanos y los estados de excepción	11
1998/109. Cuestión de los derechos humanos en Chipre . . .	11
1998/110. Organización de los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos .	12
1998/111. Organización de los trabajos del 55º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos .	12

B. Decisiones

1998/101. Organización de los trabajos

En su segunda sesión, el 17 de marzo de 1998, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, invitar a las siguientes personas a que participasen en sus sesiones:

a) En relación con el tema 4, al Sr. H. Halinen, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967;

b) En relación con el tema 5, a la Sra. F. Z. Ksentini, Relatora Especial sobre los efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos;

c) En relación con el tema 6, al Sr. A. García Revilla, Presidente-Relator del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo;

d) En relación con el tema 7, al Sr. E. Bernales Ballesteros, Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios;

e) En relación con el tema 8, al Sr. K. Sibal, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria;

f) En relación con el tema 8, al Sr. A. Hussain, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;

g) En relación con el tema 8, al Sr. P. Cumaraswamy, Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados;

h) En relación con el punto a) del tema 8, al Sr. N. S. Rodley, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura;

i) En relación con el punto c) del tema 8, al Sr. I. Tosevski, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias;

j) En relación con el punto d) del tema 8, al Sr. C. Vargas Pizarro, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

k) En relación con el punto a) del tema 9, a la Sra. R. Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias;

l) En relación con el punto a) del tema 9, a la Sra. P. Flor, Presidenta de la Comisión de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer;

m) En relación con el punto a) del tema 9, a la Sra. S. Khan, Presidenta del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;

n) En relación con el punto d) del tema 9, al Sr. F. M. Deng, Representante del Secretario General sobre los desplazados internos;

o) En relación con el tema 10, al Sr. M. Copithorne, Representante Especial de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán;

p) En relación con el tema 10, al Sr. A. Artucio, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial;

q) En relación con el tema 10, al Sr. Pinhero, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi;

r) En relación con el tema 10, al Sr. Choong-Hyun Paik, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán;

s) En relación con el tema 10, al Sr. R. Lallah, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar;

t) En relación con el tema 10, al Sr. C. J. Groth, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba;

u) En relación con el tema 10, al Sr. M. van der Stoep, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq;

y) En relación con el tema 10, al Sr. G. Biró, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

w) En relación con el tema 10, al Sr. M. Moussalli, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda;

x) En relación con el tema 10, al Sr. B. W. N'diaye, Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias;

y) En relación con el tema 10, al Sr. R. Garretón, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo;

z) En relación con el tema 10, al Sr. Sr. Sorabjee, Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Nigeria;

aa) En relación con el punto b) del tema 10, al Sr. F. Yimer, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y a los representantes de los Estados respecto de los cuales se examinan las situaciones en relación con el punto b) del tema 10;

bb) En relación con el punto b) del tema 10, a la Sra. E. Aouij, experta independiente;

cc) En relación con el tema 11, al Sr. J. Bustamante, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos sobre los derechos humanos de los migrantes;

dd) En relación con el tema 12, al Sr. M. Glélé-Ahanhanzo, Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia;

ee) En relación con el tema 14, al Sr. P. Alston, Presidente de la octava y la novena reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos;

ff) En relación con el tema 15, al Sr. J. Bengoa, Presidente de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías en su 49º período de sesiones;

gg) En relación con el tema 15, al Sr. B. Lindquist, Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social sobre Discapacidades (decisión 1997/107 de la Comisión);

hh) En relación con el tema 17, al Sr. T. Hammarberg, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Camboya;

ii) En relación con el tema 17, el Sr. A. Dieng, experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití;

jj) En relación con el tema 17, a la Sra. R. Rishmawi, experta independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia;

kk) En relación con el tema 17, a la Sra. L. I. Takla, Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos;

ll) En relación con el tema 17, al Sr. D. García-Sayán, miembro de la misión del Secretario General en Guatemala;

mm) En relación con el tema 18, al Sr. A. Amor, Relator Especial sobre la cuestión de la intolerancia religiosa;

nn) En relación con el tema 19, al Sr. J. Helgesen, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el proyecto de declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos;

oo) En relación con el tema 20, al Sr. N. Eliasson, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;

pp) En relación con el tema 20, al Sr. O. Otunnu, Representante Especial del Secretario General sobre las consecuencias de los conflictos armados para los niños;

qq) En relación con el punto b) del tema 20, a la Sra. O. Calcetas-Santos, Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

rr) En relación con el punto d) del tema 20, al Sr. J. I. Mora Godoy, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre un proyecto de protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

ss) En relación con el tema 23, al Sr. J. Urrutia, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo establecido de conformidad con la resolución 1995/32 de la Comisión.

[Véase cap. III.]

1998/102. Consecuencias de los programas de ajuste estructural para el goce efectivo de los derechos humanos

En su 38ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, recordando su decisión 1997/103 de 3 de abril de 1997 y tomando nota de las notas de la Secretaría a este respecto (E/CN.4/1998/26 y

E/CN.4/1998/27), en particular la decisión de la Mesa del 53º período de sesiones de que el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales se celebrara después del 54º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, decidió, en votación nominal por 36 votos contra 14 y 3 abstenciones:

a) Autorizar al Grupo de Trabajo de composición abierta a que se reúna una semana, por lo menos cuatro semanas antes del 55º período de sesiones de la Comisión, para examinar el informe del experto independiente y las observaciones recibidas al respecto y para que informe a la Comisión;

b) Pedir al experto independiente nombrado por el Presidente de la Comisión en su 53º período de sesiones que presente su informe para su distribución y presentación de observaciones, tal como se prevé en la decisión 1997/103, y para su examen por el Grupo de Trabajo;

c) Pedir al Secretario General que proporcione toda la asistencia y los recursos necesarios para que el Grupo de Trabajo pueda completar su labor, incluida la distribución del informe del experto independiente para la presentación de observaciones, como se prevé en la decisión 1997/103, y que facilite al experto independiente toda la asistencia y los recursos necesarios para que lleve a cabo su mandato.

La Comisión recomienda el siguiente proyecto de decisión al Consejo Económico y Social para su adopción:

"El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 1998/102 de 9 de abril de 1998 de la Comisión de Derechos Humanos, hace suya la decisión de la Comisión de autorizar al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre programas de ajuste estructural y derechos económicos, sociales y culturales a que se reúna una semana, por lo menos cuatro semanas antes del 55º período de sesiones de la Comisión, para examinar el informe del experto independiente y las observaciones recibidas al respecto y para informar a la Comisión en su 55º período de sesiones. A fin de que el Grupo de Trabajo pueda llevar a cabo su mandato el Consejo decide:

a) Pedir al Secretario General que distribuya el estudio del experto independiente a los gobiernos, los órganos de las Naciones

Unidas, en especial las comisiones regionales, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, en particular las que se ocupan de cuestiones de desarrollo, y a las instituciones académicas y organizaciones que representen a grupos desfavorecidos y vulnerables, y que los invite a presentar al Grupo de Trabajo en su próximo período de sesiones sus observaciones al respecto;

b) Pedir también al Secretario General que invite y aliente a las organizaciones no gubernamentales que se ocupan del desarrollo y que trabajan sobre el terreno a que participen activamente en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo;

c) Pedir además al Secretario General que proporcione toda la asistencia y los recursos necesarios para que el Grupo de Trabajo pueda completar su labor y que facilite al experto independiente toda la asistencia y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato."

[Véase cap. V.]

1998/103. Protección del patrimonio de los pueblos indígenas

En su 38ª sesión, celebrada el 9 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/13, de 22 de agosto de 1997, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, hizo suya sin votación la recomendación de la Subcomisión de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos organice un seminario sobre el proyecto de principios y directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas (E/CN.4/Sub.2/1994/31, anexo), con la participación de la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes y de representantes de los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas y organizaciones indígenas y personas indígenas competentes.

[Véase cap. XXIII.]

1998/104. Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico

En su 51ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1997, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/42, de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 28 de agosto de 1997, recordando que en su período de sesiones en curso la Comisión no va a examinar el tema del programa titulado "Los derechos humanos y el progreso científico y técnico", recordando su resolución 1997/22 de 11 de abril de 1997, en que la Comisión pidió a la Subcomisión, entre otras cosas, que prestase especial atención al proceso de selección de estudios, y reiterando que los estudios que van a realizar los miembros de la Subcomisión deberían basarse en extensos documentos de trabajo, en los que se especifiquen claramente el tema y el propósito del estudio correspondiente, decidió sin votación, pedir a la Subcomisión que reconsiderara su recomendación de nombrar un relator especial para que examine la cuestión de los derechos humanos y el progreso científico y técnico.

[Véase cap. XV.]

1998/105. Estudio del derecho a la libertad de circulación

En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/30 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 28 de agosto de 1997, habiendo tomado nota del documento de trabajo presentado a la Subcomisión por el Sr. Volodymyr Boutkevitch sobre el derecho a la libertad de circulación y cuestiones conexas, reconociendo la importante labor realizada en esta esfera por los Relatores Especiales de la Comisión, el Sr. José D. Ingles y el Sr. C. L. C. Mubanga Chipoya, reconociendo también la importante función desempeñada en este ámbito y en esferas conexas tanto por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados como por la Organización Internacional para las Migraciones, recordando su resolución 1997/22, de 11 de abril de 1997, en que la Comisión, entre otras

cosas, pidió a la Subcomisión que prestara especial atención al proceso de selección de estudios, y reiterando que los estudios que van a realizar los miembros de la Subcomisión deberían basarse en extensos documentos de trabajo, en los que se especifiquen claramente el tema y el propósito del estudio correspondiente, decidió, sin votación, volver a considerar la cuestión del nombramiento del Sr. Boutkevitch como Relator Especial sobre el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país, en su 55º período de sesiones, sobre la base de otro extenso documento de trabajo.

[Véase cap. XV.]

1998/106. La libertad de circulación y los traslados de poblaciones

En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/29 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 28 de agosto de 1997, decidió, sin votación, recomendar al Consejo Económico y Social que se publicara y difundiera ampliamente el informe final del Relator Especial sobre los derechos humanos y el traslado de poblaciones, Sr. Awn AL-Khasawneh (E/CN.4/Sub.2/1997/23).

[Véase cap. IX.]

1998/107. Derechos humanos y terrorismo

En su 52ª sesión, celebrada el 17 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/39 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 28 de agosto de 1997, decidió, en votación nominal, por 34 votos contra ninguno y 16 abstenciones aprobar el nombramiento de la Sra. Kalliopi K. Koufa como Relatora Especial encargada de realizar un estudio general sobre el terrorismo y los derechos humanos sobre la base de su documento de trabajo (E/CN.4/Sub.2/1997/28), y pedir a la Relatora Especial que presentara a la Subcomisión un informe preliminar en su 50º período de sesiones y el informe

final en su 52º período de sesiones. La Comisión pide al Secretario General que facilite a la Relatora Especial toda la asistencia necesaria para que pueda cumplir su cometido.

[Véase cap. IX.]

1998/108. Cuestión de los derechos humanos
y los estados de excepción

En su 56ª sesión, el 21 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución 1997/27 de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, de 28 de agosto de 1997, habiendo tomado nota del informe final y la décima lista anual de Estados que desde el 1º de enero de 1985 han proclamado, prorrogado o levantado el estado de excepción, presentados por el Sr. Leandro Despouy, Relator Especial de la Subcomisión sobre los derechos humanos y los estados de excepción (E/CN.4/Sub.2/1997/19 y Add.1), reconociendo la importante labor realizada por el Sr. Despouy y recordando su resolución 1997/22, de 11 de abril de 1997, en que pedía a la Subcomisión que prestara especial atención al proceso de selección de estudios, decide sin votación pedir a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presente a la Subcomisión, en su 51º período de sesiones y en lo sucesivo cada dos años, una lista de los Estados que hayan proclamado, prorrogado o levantado un estado de excepción durante el período correspondiente.

[Véase cap. XV.]

1998/109. Cuestión de los derechos humanos en Chipre

En su 57ª sesión, el 21 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos decidió, sin votación, mantener en su programa el punto a) del tema 10, titulado "Cuestión de los Derechos humanos en Chipre", y atribuirle la debida prioridad en su 55º período de sesiones, quedando entendido que seguirán en vigor las resoluciones anteriores de la Comisión, comprendida la solicitud hecha al Secretario General de que presente un informe a la Comisión sobre su aplicación.

[Véase cap. X.]

1998/110. Organización de los trabajos del 55° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 58ª sesión, el 22 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la decisión 1994/297 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1994, y teniendo presente la decisión 1995/296 del Consejo, de 25 de julio de 1995, decidió, sin votación, celebrar su 55° período de sesiones del 15 de marzo al 23 de abril de 1999.

[Véase cap. III.]

1998/111. Organización de los trabajos del 55° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos

En su 58ª sesión, el 23 de abril de 1998, la Comisión de Derechos Humanos, teniendo en cuenta su recargado programa de trabajo, así como la necesidad de examinar debidamente todos los temas de su programa, y recordando que en años anteriores el Consejo Económico y Social ha aprobado las solicitudes de la Comisión de celebrar sesiones suplementarias en sus períodos de sesiones 37° a 54°, sin votación, decidió:

a) Recomendar al Consejo Económico y Social que autorice, de ser posible dentro de los recursos financieros disponibles, la celebración, en el 55° período de sesiones de la Comisión, de 30 sesiones suplementarias con todos los servicios, incluida la redacción de actas resumidas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social;

b) Pedir al Presidente de la Comisión en su 55° período de sesiones que haga todo lo posible por organizar los trabajos del período de sesiones dentro del plazo normal asignado, de manera que las sesiones suplementarias que el Consejo Económico y Social autorice sólo se celebren si son absolutamente necesarias.

[Véase cap. III.]